



**RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2013, del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, complementaria a la de 22 de noviembre de 2012, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, correspondientes al año 2013 en los municipios de la provincia de Teruel.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón" de fecha 12 de diciembre de 2012, Resolución del Servicio Provincial de Economía y Empleo, de 22 de noviembre de 2012, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles de la mayoría de los municipios de la provincia de Teruel, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada resolución al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los ayuntamientos de la provincia de Teruel, que procede acoger.

En su virtud, vistas las propuestas recibidas, y siendo competente este Servicio Provincial de Economía y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.k, 3.3 y 13.2 del Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del departamento de Economía y Empleo, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente resolución, este Servicio resuelve:

1.º Las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles correspondientes al año 2013 en los respectivos municipios de la provincia de Teruel, son las que figuran como anexo a la presente resolución.

2.º Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Teruel, 28 de febrero de 2013.

**El Director del Servicio Provincial,  
FRANCISCO MELERO CRESPO**

**RELACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS  
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2013.**

- AGUAVIVA. 16 y 19 de agosto
- BÁGUENA. 1 de febrero y 30 de agosto
- CASTELSERAS. 21 de enero y 20 de mayo
- ESTERCUEL. 16 de abril y 9 de septiembre
- HINOJOSA DE JARQUE. 28 y 29 de agosto
- MARTÍN DEL RÍO. 4 de enero y 16 de agosto
- MONROYO. 1 de abril y 16 de agosto
- PUEBLA DE HÍJAR (LA). 1 de abril y 26 de julio
- RÍODEVA. 8 y 9 de agosto
- VILLAR DEL SALZ. 19 y 20 de agosto